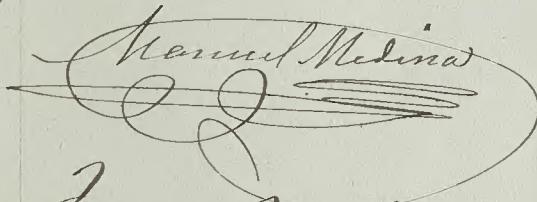


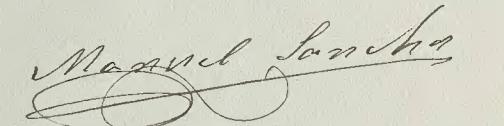
D. Juan Pardo
Mariano Garrigós
Julian Luenca
Petrerio Lopez
Patricio Lopez

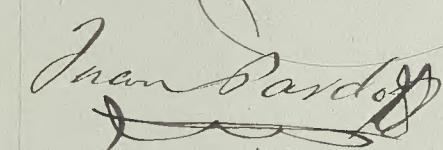
para celebrar la seⁿis^a extraordinaria de este dia a la que han sido convocados por medio de cedula expresa del objeto y con la asistencia necesaria.

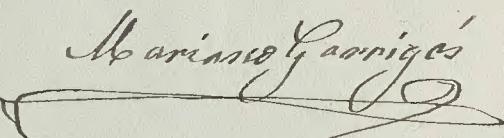
Refiriendose al asunto expresado en la convocatoria, el Exmo^r Presidente manifestó que la reunion tenia por objeto, enterar a los Señores concejales de que no se habia efectuado el dia veinte y siete del actual ante la Comision Provincial la vista en sesion publica del maestro de alzada promovida por el Alcalde y concejales suspensos de este Ayuntamiento contra el acuerdo de la actual Corporacion Municipal que los declaró incapacitados para el ejercicio de sus cargos como se habia comunicado, y de que para evitando esto se verifica hacia manidad de dar feches en forma al Notario y Procurador que haya de defendir a esta corporacion. Diciendo suficientemente el asunto, se acordó por el mismo dar autorizacion al Señor Alcalde Presidente con el fin de que por este se otorgue el poder necesario a favor de los Notarios y Procuradores que tenga por conveniente para que representen a esta corporacion en todos los asuntos que se ocurraran en la capital de esta provincia.

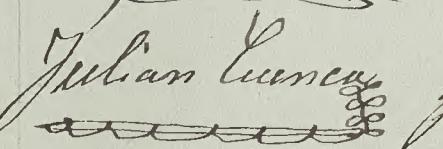
Siendo este el mismo asunto comprendido en la convocatoria, el Exmo^r Presidente levanto la sesion que firmaron los Señores presentes que saben de lo que han comunicado, de que como Secretario certifico!

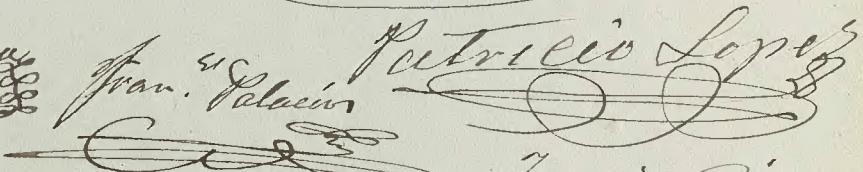




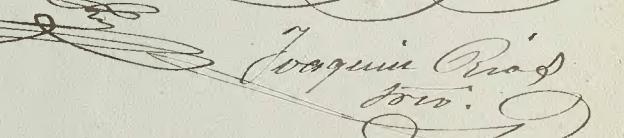












Sesion extraordinaria del dia 2 de julio de 1884.

As^rs. presentes.

D. Manuel Medina, Pte.
Mariano Sanchez, 1^º V^r
Juan Valacio, 2^º D.
Julian Luenca
Juan Pardo

Petrerio Lopez
Patricio Lopez

En la villa de San Roque a dos de julio de mil ochenta y ocho,
seis de las ocho de la mañana se reunieron en las Salas Comunitarias los Señores del
Ayuntamiento nombrados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel
Medina Marañon con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia a la
que han sido convocados por medio de cedula con expresion de causa y con la au-
torizacion debida.

Declarada abierta y publica se dio principio con la lectura del acta de
la anterior que fue aprobada.

